



**POLITICA DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA
COOPERATIVA DE PROFESORES UIS
“COOPRUIS”**

Código: AMD-PO-001

Versión: 1

Página: 1 / 22

POLÍTICA DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA COOPERATIVA DE PROFESORES UIS “COOPRUIS”	3
MARCO LEGAL	3
IDENTIFICACIÓN	3
1. DEFINICIONES	4
2. PRINCIPIOS	6
PRINCIPIOS RECTORES	6
3. DERECHOS DE LOS TITULARES	7
4. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	8
5. AUTORIZACIÓN Y CLASES DE DATOS	8
5.1 Autorización del titular	8
5.2 Casos en los que no se requiere autorización del Titular de los datos	9
5.3 Datos sensibles	9
6. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO	10
7. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS	12
8. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR	12
9. MEDIO Y MANIFESTACIÓN PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR	12
10. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TÍTULAR DE LOS DATOS PERSONALES	13
11. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR	13
12. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO	14
13. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN	15
14. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS	15
15. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS Y PETICIONES	15
16. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES	17
17. OTRAS DISPOSICIONES	18
PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL	19
1. OBJETIVO	19
2. ALCANCE	19



**POLITICA DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA
COOPERATIVA DE PROFESORES UIS
“COOPRUIS”**

Código: AMD-PO-001

Versión: 1

Página: 2 / 22

3. DEFINICIONES	19
4. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	20
5. PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS	20
5.1 Recolección de Datos	20
5.2 Almacenamiento y Seguridad.....	20
5.3 Uso y Circulación	20
5.4 Actualización y Rectificación	21
5.5 Supresión de Datos	21
6 DERECHOS DE LOS TITULARES.....	21
7 RESPONSABILIDADES.....	21
8 CONTROL Y SEGUIMIENTO	21
9 VIGENCIA.....	21
10 FORMATO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y RECLAMOS	22



**POLITICA DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA
COOPERATIVA DE PROFESORES UIS
“COOPRUIS”**

Código: AMD-PO-001

Versión: 1

Página: 3 / 22

**POLÍTICA DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA
COOPERATIVA DE PROFESORES UIS “COOPRUIS”**

MARCO LEGAL

“COOPRUIS” En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se registrará por:

Constitución Política, artículos 15, 20.

Ley 1266 de 2008 – Habeas Data

Ley 1273 de 2009 – Delitos Informáticos

Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales

Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010.

Decreto 1073 – 1074 de 2015 – Regulación Protección Datos Personales.

Circular 002 de 2015 – Responsables del tratamiento de Datos Personales

Circular 001 de 2016 – Información mínima del Registro Nacional de Bases de Datos y procedimiento de inscripción.

IDENTIFICACIÓN

COOPRUIS personería jurídica No 0070 de enero 19 de 1981 del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS “DANCOOP” HOY, SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, es una organización empresarial conformada por profesores y profesionales vinculados laboralmente a la Universidad Industrial de Santander, ajustada a los principios universales del Cooperativismo y sujeta a la legislación y normativa de las entidades estatales que se relacionan con el sector solidario.

Dirección: Carrera 27 con Calle 9 Edificio Bienestar Pro Piso -1 Oficina 001-01

Correo Electrónico: gerencia@coopruis.coop

Teléfono Del responsable: 607 6971883

1. DEFINICIONES

- a. Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b. Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales
- c. Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- d. Causahabiente:** Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).
- e. Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- f. Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- g. Datos Indispensables:** Se entienden como aquellos datos personales de los Titulares imprescindibles para llevar a cabo la actividad de educación superior en docencia, investigación y extensión. Los datos de naturaleza indispensable deberán ser proporcionados por los titulares de los mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.
- h. Datos Opcionales:** Son aquellos datos que COOPRUIS requiere para ofrecer servicios adicionales en investigación, docencia, extensión, ofertas laborales, etc.

- i. Datos Sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- j. Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento
- k. Eventos Masivos:** Son eventos masivos las actividades organizadas por la cooperativa para cumplir con requisitos legales como Asamblea General y Extraordinaria según Artículos 40 y 41 del Estatuto de Coopruis; como los eventos organizados por el Consejo de Administración y los Comités para el beneficio y disfrute de los asociados y su núcleo familiar tales como: día del niño, día del árbol, fiesta de fin de año, cursos básicos de cooperativismo, cursos de actualización y capacitación, pasantías y convivencias cooperativas, jornadas de integración familiar, entre otros.
- l. Habeas Data:** Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.
- m. Ley De Protección De Datos:** Es la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
- n. Responsable del Tratamiento:** Persona natural o Jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- o. Titular:** Persona Natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- p. Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

- q. Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- r. Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

2. PRINCIPIOS

La COOPERATIVA DE PROFESORES UIS “COOPRUIS” estructura su Política de Protección de datos con base en la interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012, y el decreto 1377 de 2013 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que lo complementan o modifican. Los principios y disposiciones serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

PRINCIPIOS RECTORES

- a. Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El tratamiento a que se refiere el presente documento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b. Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c. Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d. Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
- f. Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la

presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley 1581 de 2012;

- g. **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o encargado del Tratamiento a que se refiere el presente documento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en el presente documento y en los términos del mismo.

3. DERECHOS DE LOS TITULARES

El Titular de datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a. **Derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales en COOPRUIS:** Los titulares de datos personales podrán ejercer este derecho frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento este expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. **Derecho a solicitar prueba de la autorización otorgada a COOPRUIS:** Los titulares de datos personales podrán solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento de sus datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012. Se exceptúan de esta obligación los datos señalados en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c. **Derecho a ser informado por el Responsable del Tratamiento o el encargado del Tratamiento en COOPRUIS:** Los titulares de datos personales tienen derecho a conocer en cualquier momento el uso que se les ha da a sus datos personales.

- d. **Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio** quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e. **Derecho a revocar la autorización y/o a solicitar la supresión del dato a COOPRUIS:** Los titulares de datos personales podrán revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de sus datos personales, si evidencia que no han sido respetados los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f. **Derecho a acceder a sus datos personales en COOPRUIS:** Los Titulares de datos personales podrán acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

4. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

5. AUTORIZACIÓN Y CLASES DE DATOS

5.1 Autorización del titular

Los Titulares de datos personales podrán dar su Autorización a la Cooperativa para el Tratamiento de los mismos, la cual puede ser obtenida a través de cualquier medio, que pueda ser objeto de consulta posterior.

La unidad académica y administrativa de la Universidad que requiera datos de un Titular, al momento de solicitar la autorización empleando conductas inequívocas, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a. El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales, que en el caso de la Cooperativa se enmarcan dentro del cumplimiento de su objeto social.
- b. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- c. Los derechos que le asisten como Titular.
- d. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

5.2 Casos en los que no se requiere autorización del Titular de los datos

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

1. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
2. Datos de naturaleza Pública.
3. Casos de urgencia médica o sanitaria.
4. Tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
5. Datos Relacionados con el Registro Civil de las personas. (excluye datos biométricos comodato sensible).

5.3 Datos sensibles

Se consideran sensibles los datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como datos relativos a la salud o a la vida sexual y a los datos biométricos.

1. Conductas inequívocas: es “toda manifestación de voluntad, libre, específica, informada y explícita, mediante la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración,

ya sea mediante una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen”.

5.4 Datos biométricos

Revista Seguridad Defensa Digital. Por definición común, los datos biométricos son aquellos rasgos físicos, biológicos o de comportamiento de un individuo que lo identifican como único del resto de la población. Aquellos sistemas informáticos en los que se mide algún dato biométrico, como parte del proceso de identificación y/o autenticación de un sujeto, son conocidos como sistemas de seguridad biométrica o simplemente sistemas biométricos.

La siguiente lista son algunos ejemplos de datos biométricos:

- Huellas dactilares
- Geometría de la mano
- Análisis del iris
- Análisis de retina
- Venas del dorso de la mano
- Rasgos faciales
- Patrón de voz
- Firma manuscrita
- Dinámica de tecleo
- Cadencia del paso al caminar
- Análisis gestual
- Análisis del ADN

6. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO

La Cooperativa cuenta con un responsable de la información, quien tiene los siguientes deberes a su cargo:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo derecho de Hábeas Data.
- b. Solicitar y conservar, copia de la autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que

le asisten por virtud de la autorización otorgada.

- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g. Rectificar la información cuando ésta sea incorrecta y comunicar lo pertinente a cada encargado del Tratamiento de información.
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m. Informar a solicitud del titular sobre el uso de sus datos;
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de los Titulares.
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y comercio.

- p. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- q. Actualizar las novedades sobre la información reportada por los Titulares de los datos dentro de los (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- r. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo Bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

7. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país y será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos. Una vez el Gobierno Nacional reglamente la información mínima que debe contener el Registro, y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en éste, la COOPERATIVA DE PROFESORES UIS aportará de acuerdo con la Ley a la Superintendencia de Industria y Comercio las bases de datos sujetas a Tratamiento en el tiempo indicado.

8. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el Tratamiento de datos personales del Titular se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Para el caso de los **EVENTOS MASIVOS** el titular autorizará a la Cooperativa de Profesores UIS “COOPRUIS” a tratar sus datos en el momento de hacer su inscripción a las actividades programadas.

9. MEDIO Y MANIFESTACIÓN PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

La COOPERATIVA DE PROFESORES UIS en los términos dispuestos en la Ley generó un aviso en el cual se comunica a los titulares que pueden ejercer su derecho al tratamiento de los



**POLITICA DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA
COOPERATIVA DE PROFESORES UIS
“COOPRUIS”**

Código: AMD-PO-001

Versión: 1

Página: 13 / 22

datos personales a través de la página www.coopruis.coop, del correo electrónico comites@coopruis.coop y del boletín solidarios de la COOPERATIVA.

10. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TÍTULAR DE LOS DATOS PERSONALES

La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

11. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR

Los derechos de los titulares establecidos en la Ley estatutaria 1581 de 2012 podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a. Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición de COOPRUIS
- b. Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d. Por estipulación a favor de otro o para otro. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos, de conformidad con la Ley.

12. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO

El tratamiento para los datos personales indispensables, que maneja COOPRUIS de: asociados y familiares, empleados de la Cooperativa y sus familiares, empleados y trabajadores vinculados con la UIS no asociados de la Cooperativa y estudiantes de pregrado UIS, proveedores comerciales y de servicios estarán enmarcados en el orden legal y en virtud de la condición que la Cooperativa de profesores UIS COOPRUIS como Empresa.

Para el caso de datos personales sensibles, se podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- d. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:

- a. que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b. que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.
- c. COOPRUIS velará por el uso adecuado del tratamiento de los datos personales de los niños, niñas o adolescentes

13. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a. A los titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales.
- b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c. A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

14. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

La COOPERATIVA DE PROFESORES UIS ha designado como área responsable de velar por el cumplimiento de esta política al representante legal con el apoyo de las personas que manejan los datos Personales de los Titulares y profesionales en Seguridad de la Información. Las personas designadas, estarán atentas para resolver peticiones, consultas y reclamos por parte de los titulares y para realizar cualquier actualización, rectificación y supresión de datos personales, a través del correo electrónico gerencia@coopruis.coop - contabilidad@coopruis.coop, o personalmente en las oficinas de la Cooperativa.

15. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS Y PETICIONES

- a. **Consultas:** Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en la Cooperativa quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular. La consulta se formulará a través del correo gerencia@coopruis.coop La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

- b. **Reclamos:** El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar un reclamo ante COOPRUIS el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:
- ✓ El reclamo del Titular se formulará mediante solicitud dirigida a COOPRUIS por el correo electrónico gerencia@coopruis.coop con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
 - ✓ Una vez recibido el correo gerencia@coopruis.coop con el reclamo completo, éste se catalogará con la etiqueta "reclamo en trámite" y el motivo del mismo en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha etiqueta se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.
 - ✓ El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- c. **Petición de actualización, rectificación y supresión de datos.** COOPRUIS rectificará y actualizará, a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual el titular allegará la solicitud al correo electrónico gerencia@coopruis.coop indicando la actualización, rectificación y supresión del dato y aportará la documentación que soporte su petición.
- d. **Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato.** Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, para ello COOPRUIS pondrá a disposición del Titular el correo electrónico gerencia@coopruis.coop Si vencido el término legal respectivo, la COOPERATIVA, según fuera el caso, no hubieran eliminado los datos personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos

personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

16. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

La COOPERATIVA DE PROFESORES UIS prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos.

Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a. Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- b. Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública.
- c. Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- d. Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- e. Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
- f. Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

17. OTRAS DISPOSICIONES

La Cooperativa como persona Jurídica, es la Responsable general del tratamiento de la información que reposa en las bases de datos de cada una de las áreas que la conforman, sin embargo ha determinado un Responsable, el Gerente y unos Encargados internos en virtud de la clase de datos manejados por ellos.

El consejo de Administración es el responsable de aprobar los cambios en el manual.

Una vez aprobado por el Consejo de administración el presente manual, las actualizaciones y los cambios, se debe socializar internamente a todo el personal involucrado con el proceso de **REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS**.



**POLITICA DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA
COOPERATIVA DE PROFESORES UIS
“COOPRUIS”**

Código: AMD-PO-001

Versión: 1

Página: 19 / 22

**ANEXO 1.
PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL**

1. OBJETIVO

Establecer las directrices para el tratamiento de datos personales en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, garantizando la protección de los derechos de los titulares de la información.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las áreas y empleados de COOPRUIS que tengan acceso, procesen o administren datos personales de clientes, empleados, proveedores y demás titulares.

3. DEFINICIONES

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una persona natural determinada o determinable.

Dato sensible: Información que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación.

Dato Público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica que decide sobre la recolección y tratamiento de datos personales.

Encargado del tratamiento: Persona que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.

4. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Legalidad: El tratamiento debe sujetarse a lo establecido en la normatividad vigente.

Finalidad: El uso de los datos personales debe responder a una finalidad legítima e informada al titular.

Libertad: La recolección solo se puede realizar con consentimiento previo, expreso e informado del titular.

Transparencia: Se debe garantizar el derecho del titular a conocer el uso de su información.

Seguridad: Se deben adoptar medidas para proteger la información de accesos no autorizados.

5. PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

5.1 Recolección de Datos

Se informará al titular sobre la finalidad del tratamiento y su derecho a conocer, actualizar y rectificar su información.

Se solicitará consentimiento por medio de formatos físicos como el de vinculación y actualización (**ADM-F-001**), correos electrónicos o grabaciones de voz.

5.2 Almacenamiento y Seguridad

Los datos serán almacenados en bases seguras con acceso restringido.

Se implementarán controles técnicos y administrativos para evitar filtraciones o accesos no autorizados.

5.3 Uso y Circulación

Los datos solo serán usados para las finalidades autorizadas.



**POLITICA DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA
COOPERATIVA DE PROFESORES UIS
“COOPRUIS”**

Código: AMD-PO-001

Versión: 1

Página: 21 / 22

No se compartirán con terceros sin autorización del titular o sin que exista una obligación legal.

5.4 Actualización y Rectificación

Se garantizará el derecho del titular a solicitar actualización, rectificación o eliminación de su información.

Las solicitudes se gestionarán en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

5.5 Supresión de Datos

Cuando se cumpla la finalidad o el titular lo solicite, los datos serán eliminados salvo que exista una obligación legal de conservación.

6 DERECHOS DE LOS TITULARES

Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.

Solicitar prueba del consentimiento otorgado.

Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

7 RESPONSABILIDADES

Los funcionarios velarán por el cumplimiento del procedimiento, las directrices establecidas y el reporte de incidentes de seguridad de la información.

8 CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se realizarán auditorías periódicas para evaluar el cumplimiento del procedimiento.

Se capacitará al personal sobre la normativa de protección de datos personales.

9 VIGENCIA

Este procedimiento rige a partir de su aprobación y se actualizará conforme a cambios normativos o necesidades organizacionales.



**POLITICA DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA
COOPERATIVA DE PROFESORES UIS
“COOPRUIS”**

Código: AMD-PO-001

Versión: 1

Página: 22 / 22

10 FORMATO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y RECLAMOS

Fecha de solicitud	Nombre del solicitante	Tipo de solicitud	Descripción de la solicitud	Medio de respuesta solicitado	Responsable del tramite	Fecha de respuesta

Las solicitudes de información, datos, reclamos y actualización de datos deben ser recepcionadas a través de los canales establecidos por la organización, tales como correo electrónico (gerencia@coopruis.coop), formularios web o atención presencial. Se debe garantizar una respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles, conforme a la normatividad vigente.